



PARRAL, 13 MAR. 2020

DECRETO EXENTO N° 1312- /

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.-
2. Decreto Exento N° 487 de fecha 27 de enero de 2020 que autoriza la adquisición de materiales de productos farmacéuticos para dos centros del programa centro para niños/as con cuidadores principales temporeros/as 2019, comuna de parral.-
3. Decreto Exento N°1177 de fecha 04 de marzo del 2020 que rectifica Decreto Exento N°487 de fecha 27 de enero del 2020 el cual autoriza la adquisición de materiales de productos farmacéuticos.-
4. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. **Que**, el Decreto Exento N° 1177 de fecha 04 de febrero de 2020 que rectifica decreto exento N°487 de fecha 27 de enero del 2020 el cual autoriza la adquisición de materiales de productos farmacéuticos para dos centros del programa centro para niños/as con cuidadores principales temporeros/as 2019, comuna de parral.-
2. **Que**, con fecha 30 de enero de 2020 se generó **OC N° 2595-97-MC20**, a nombre de señores **GONZALEZ Y ARAYA LIMITADA**, indicando el RUT N° 76.034.917-8.
3. **Que**, de acuerdo al Decreto Exento N° 1177 de fecha 04 de marzo de 2020, la información detallada en los considerando punto N°4 y decreto punto N°1, enunciando lo siguiente "Decreto Exento N°435 de fecha 23 de enero de 2020", no corresponde.-
4. **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 1177 de fecha 04 de marzo de 2020, en el siguiente sentido:
 - **Donde Dice:** "Decreto Exento N° 435 de fecha 23 de enero de 2020."
 - **Debe Decir:** "Decreto Exento N° 487 de fecha 27 de enero de 2020"
2. **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
3. **TÓMESE**, nota al margen de decreto que por este acto se rectifica.-
4. **TÓMESE**, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/P.C.A.-
DISTRIBUCIÓN:

1.- Partes

2.- Adquisiciones

3.- Control

4.- Finanzas